



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS/SERVICIOS CORRESPONDIENTES A CONVOCATORIA IMEN ZONAS DEPRIMIDAS 2020 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Solicitada subvención para el desarrollo de distintas obras/servicios con cargo Convocatoria INEM Zonas Deprimidas del Ministerio de empleo y Seguridad social, el Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad, en virtud de las Competencias otorgadas por la legislación antes citada, mediante esta Resolución acuerda convocar **CONCURSO** para la selección y provisión de las plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de personal (1 oficial y 3 peones) para el desarrollo del Proyecto de obras correspondiente Convocatoria de INEM Zonas Deprimidas 2020.

Se establece como requisito esencial de todos los trabajadores contratados con cargo a estas ayudas que sean desempleados que no perciban prestación o subsidio por desempleo.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

El sistema de selección a utilizar será el **concurso de meritos**, en los términos que se especifican en los apartados siguientes.

TERCERA.- TIPO DE LOS CONTRATOS Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio duración Determinada. La duración máxima de los mismos será de 3 meses.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Estar inscritos como demandante de empleo en la oficina del SEPECAM de Puertollano, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación.

QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSION

1.- No podrán ser contratados con cargo a esta convocatoria más de una persona por unidad familiar.

2.- No estar al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento la unidad familiar o de convivencia.

3.- No acreditar la condición de vecino de este municipio con una antigüedad de al menos un año de inscripción en el padrón municipal.

4.- No figurar inscrito como demandante de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento a la oficina del SEPECAM.

5.- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

6.- Falta de documentación.



7.- Los trabajadores que estén en posesión de la Tarjeta Profesional de la construcción, tendrán serán tenidos en cuenta para resolver los empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los siguientes criterios de prioridad establecidos en el art. 9 punto 3, letras a), b),c) y d) del R:D: 939/1997:

- Desempleados inscritos en el SEPECAM que no estén percibiendo retribución alguna. En el caso de que perciban retribución, se tendrán en cuenta primero aquellas personas que estén cobrando subsidio y después las que perciban prestación por desempleo.
- Orden de antigüedad.
- En caso de igualdad preferencia a trabajadores agrarios por cuenta ajena.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

El interesado deberá aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia de la demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante, su cónyuge e hijos mayores de 16 años.

2.- Datos económicos de la Unidad Familiar o de Convivencia.

Nomina, recibos, justificantes de pensiones, certificados del INEM cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona o unidad familiar.

3.-Declaración responsable del interesado en la que se haga constar, en su caso, la carencia absoluta de rentas familiares.

OCTAVA.- INSTANCIA.

Se presentarán instancia en este Ayuntamiento desde el día 12 al 21 de Agosto de 2020.

En Fuencaliente a 11 de agosto de 2020

EL ALCALDE

FDO. FRANCISCO RAMIREZ GARCÍA

Ante mí LA SECRETARIA

MARIA DEL SEÑOR TORRES CAÑADAS